



COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.

Procedimiento Contractual		
TIPO: Licitación Pública	N° 01	AÑO: 2026
Acta Directorio: 22/2026		
Rubro Comercial		
Rubro afín al motivo del llamado		
Objeto de la contratación		
CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE SEGUROS		
RETIRO DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Horario	
Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. - Perito Moreno N° 164 – CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Tel: (02966) 430096/439918 Podrán también ser solicitados al e-mail santacruzsegurossa@gmail.com	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs.	
CONSULTAS Y ACLARACIONES		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. - Perito Moreno N° 164 – CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Tel: (02966) 430096/439918 o vía mail a: santacruzsegurossa@gmail.com	Hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 Hs.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
Serán recibidas en la sede de la compañía, sita en Perito Moreno N° 164 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. También podrán presentarse vía e-mail a: santacruzsegurossa@gmail.com	Hasta el día y hora de apertura de ofertas	
ACTO DE APERTURA		
Lugar/Dirección	Fecha/Hora	
Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A., Perito Moreno N° 164 – 1° Piso – CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.	25/03/2026 - 11:00 Hs	
Muestras	NO	

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE SEGUROS".

1. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta y tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

2. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, como así también el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. y sus Disposiciones Complementarias.

Los interesados podrán acceder a los pliegos y documentos base de llamado sin costo alguno, requiriéndolos en la sede de "La Compañía", sita en calle Perito Moreno N° 164 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, o vía correo electrónico al e-mail santacruzsegurossa@gmail.com, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

3. No podrán ser oferentes

No podrán contratar con "La Compañía" las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por autoridad competente, y aquellos oferentes de los cuales se conozcan algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que se trate de empleados de "La Compañía". Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes como socios, dueños, apoderados o representantes.
- b) Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados, así como, en su caso cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran, cuando al solo juicio de "La Compañía" existieran indicios suficientes para presumir que media en el caso, una simulación a efectos de eludir las consecuencias de la sanción.
- c) Que se trate de funcionarios públicos.
- d) Que se trate de concursados, quebrados y fallidos que no hubieran sido debidamente rehabilitados, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.

4. Plazo de mantenimiento de oferta

Las propuestas deberán indicar el plazo de validez de las mismas, el cual no deberá ser inferior a TREINTA (30) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de la/s oferta/s.

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante dicho plazo y las condiciones establecidas en las bases del llamado. Si algún proponente retirara su oferta antes del vencimiento de ese plazo, deberá responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar.

En caso necesario, "La Compañía" podrá gestionar la ampliación del plazo de mantenimiento de las propuestas, quedando a juicio de los proponentes la concesión de la prórroga, o el retiro de las propuestas, no aplicándose en esta situación penalidades.

No se reconocerá a las oferentes indemnizaciones en concepto alguno en el caso de ampliación de plazo de validez de la oferta.

5. Constitución domicilio comunicaciones

El oferente deberá constituir un domicilio especial electrónico de comunicaciones -correo electrónico- que será eficaz para todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

Todas las notificaciones entre "La Compañía" y los interesados, oferentes, adjudicatarios o proveedores, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los siguientes

medios:

- a) Presentación de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- b) Por correo electrónico a los domicilios especiales constituidos en los términos del art. 75° del Código Civil y Comercial de la Nación;
- c) Carta Documento;
- d) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- e) Web Institucional cuando los pliegos expresamente así lo prevean.
- f) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y/o cualquier otro medio de difusión masiva, incluyendo diarios de circulación nacional.

6. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones sobre la documentación del llamado por escrito al e-mail santacruzsegurossa@gmail.com, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. La Compañía las evacuará hasta tres (3) días hábiles antes de dicha fecha.

En oportunidad de efectuar consultas y/o aclaraciones, el interesado deberá realizarlas a través del domicilio especial electrónico de comunicaciones -correo electrónico- declarado en la cláusula 5°.

En caso en que "La Compañía" lo estime conveniente, podrá aclarar y/o modificar aspectos del llamado mediante circulares a todos los interesados. Con posterioridad a la presentación de las ofertas no se admitirá reclamo alguno o limitación a la propuesta fundados en deficiencias de información o en criterios propios de interpretación que no hayan sido consultados en término.

Lo dispuesto será de aplicación también para el caso de que se hayan establecido visitas obligatorias o no y que no se hayan realizado las consultas con anterioridad a la presentación de ofertas.

7. Ofertas - Presentación

Las propuestas se redactarán en idioma nacional, debiendo ser presentadas, firmadas y entregadas o remitidas únicamente en el lugar indicado para la recepción de las mismas, bajo sobre perfectamente cerrado. No obstante, las propuestas podrán ser presentadas íntegramente en forma no presencial por medios digitales, remitiéndolas al e-mail santacruzsegurossa@gmail.com, en cuyo caso deberá firmarse digitalmente.

La Compañía entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o presentación electrónica, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Identificación de la contratación a la que corresponde.
- Número de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

8. Ofertas - Formalidades - Desestimación

Las propuestas se formularán sobre la base de las especificaciones estipuladas en el presente pliego consignando precios conforme se establece en las Especificaciones Técnicas.

Serán desestimadas las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente o su representante legal;
- b) Contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas, se aparten de las bases del llamado o contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- c) No integren la documentación requerida en la cláusula 14°.
- d) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa prevista en los documentos y bases del llamado.

No serán rechazadas las ofertas cuando por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error el 5% del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo

anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de 3 (tres) días bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas para el desistimiento de oferta. Tampoco serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otros que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. En caso de discordancia entre el precio unitario y el total cotizado para determinado renglón, se tomará el que resulte más beneficioso para "La Compañía".

9. Garantía de Oferta

Para la presente licitación, no será exigible la constitución de Garantía de Oferta en los términos del Capítulo V de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Contrataciones. No obstante, los oferentes asumen expresa responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por retiro de la oferta antes del vencimiento del plazo previsto en el punto "4. Plazo de mantenimiento de oferta".

10. Garantía de cumplimiento de contrato (adjudicación)

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado de la orden de compra, el adjudicatario deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del precio del contrato neto de impuestos, que afiance el cumplimiento de las obligaciones contraídas en cualquiera de las formas indicadas en el Capítulo V Disposiciones Complementarias del Reglamento de Contrataciones.

11. Ofertas - Cotización

La cotización se efectuará en pesos. El precio unitario y cierto con más IVA, en números, con referencia a la unidad solicitada o su equivalente y el total general de la propuesta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números.

12. Duración de la contratación

Se establece en 24 meses con opción a prórroga por hasta 12 meses, a exclusivo criterio de la Compañía.

13. Jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

14. Ofertas - Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extra provincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre deberá contener la siguiente documentación bajo pena de inadmisibilidad:

- a) Carta de Presentación de la firma consignando: razón social, domicilio y sede social, domicilio especial electrónico, teléfono y nómina de integrantes directivos.
- b) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo A", forma parte del presente pliego.
- c) Propuesta técnica conforme Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social.
- e) Copia certificada del estatuto social y sus modificaciones. La persona que suscriba la oferta deberá acreditar la representación invocada.
- f) Antecedentes conforme cláusula 15°.
- g) Constitución de domicilio de comunicaciones (e-mail).

15. Antecedentes.

Los Oferentes deberán acreditar, experiencia y capacidad operativa adjuntando con carácter de declaración jurada contratos, órdenes de compra y/o cualquier otra

documentación, inherente a instituciones públicas y/o privadas a quienes hayan prestado servicios análogos al objeto de la presente en la operatoria de seguros, debiendo indicar denominación y domicilio de la institución o empresa de quien se trate, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas, teléfono de contacto, detallando características técnicas y generales del servicio prestado.

Dejase establecido como requisito excluyente, que con los antecedentes deberán acreditar una experiencia y capacidad operativa de al menos cinco (5) años de antigüedad. Ello, a los efectos de comprobar la adecuada experiencia del oferente conforme al objeto del presente pliego.

Asimismo, la comisión evaluadora de "La Compañía" interviniente, podrá solicitar las aclaraciones que crea pertinente.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los empleados designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por un empleado de la Compañía y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

17. Presentación de las ofertas alternativas

Conjuntamente con la propuesta básica, el oferente podrá cotizar alternativa/s, siempre que respondan a los fines del objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente pliego.

La Compañía se reserva el derecho de tomarla en consideración o no, sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del oferente.

La presentación de la oferta alternativa sin acompañar también la oferta principal solicitada en el pliego de condiciones particulares provocará su exclusión.

18. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante, los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

19. Adjudicación

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Compañía podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La adjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por Capítulo VIII de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones de la Compañía. En principio, se entiende como más conveniente, aquella de menor precio. No obstante ello, podrá optarse por una oferta de costo mayor cuando medien fundadas razones profesionales y/o técnicas.

20. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- h) Las previsiones del Reglamento de Contrataciones de la Compañía y sus Disposiciones Complementarias, las condiciones particulares de la contratación y las especificaciones técnicas.
- i) La oferta adjudicada.
- j) La adjudicación.
- k) La orden de compra.

21. Orden de compra - Impuesto de Sellos

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) –documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

22. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- l) Reglamento de Contrataciones de la Compañía y sus Disposiciones Complementarias.
- m) El pliego de condiciones particulares.
- n) El pliego de especificaciones técnicas.
- o) La oferta
- p) La adjudicación.
- q) La orden de compra.

23. Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A. y presentadas ante el área pertinente de administración, acompañada de la siguiente documentación: a) Orden de compra y b) Certificado de cumplimiento Fiscal extendido por la ASIP.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

24. Pago

La modalidad de pago será acordada entre las partes al momento de la firma del contrato correspondiente, pudiendo existir pagos anticipados no superior al 10% del valor total de la contratación, previa constitución de garantía por parte del adjudicatario.

25. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas en las Disposiciones complementarias al Reglamento de Contrataciones de la Compañía.

26. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas expresamente en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) Reglamento de Contrataciones de la Compañía y sus Disposiciones Complementarias.
- b) Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Para aquellos supuestos o situaciones no contempladas ni previstas en el Reglamento de Contrataciones de la Compañía y Disposiciones Complementarias oportunamente aprobados, será de aplicación supletoria del Reglamento de Contrataciones del Estado de la Provincia de Santa Cruz y sus normas complementarias.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE SEGUROS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la provisión, implementación, implementación, soporte y mantenimiento de un sistema informático integral de gestión aseguradora, que permita administrar en forma centralizada, trazable y auditable la operatoria de seguros generales de la Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A., incluyendo los procesos administrativos, contables y financieros asociados, la migración inicial de datos indispensables y el cumplimiento de las obligaciones normativas ante los organismos de control, en particular la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

2. ALCANCE GENERAL DE LA SOLUCIÓN

El sistema deberá permitir:

- Registrar, procesar y consultar la totalidad de las operaciones relevantes del negocio asegurador.
- Gestionar la información vinculada a pólizas, cobranzas, pagos y siniestros.
- Generar información de gestión, reportes operativos y documentación regulatoria.
- Garantizar la integridad, trazabilidad y consistencia de los datos.
- Permitir el acceso simultáneo de usuarios autorizados.

La solución podrá prestarse bajo cualquier modalidad tecnológica que garantice accesibilidad, disponibilidad y resguardo de la información, sin exigirse arquitecturas, plataformas, lenguajes, bases de datos, proveedores de infraestructura ni esquemas tecnológicos específicos.

3. FUNCIONALIDADES REQUERIDAS

3.1. Gestión de usuarios, seguridad y auditoría

El sistema deberá permitir:

- Crear, modificar y desactivar usuarios.
- Asignar perfiles de acceso diferenciados.
- Definir permisos por tipo de operación (consulta, carga, modificación y autorización).
- Registrar el usuario, la fecha y el tipo de operación realizada sobre información relevante.
- Mantener un historial básico de modificaciones y operaciones significativas.
- Centralizar la información de personas físicas y jurídicas vinculadas a la operatoria aseguradora, incluyendo tomadores, asegurados, productores y proveedores.

3.2. Gestión administrativa y contable

El sistema deberá permitir:

- Registrar operaciones con impacto contable derivadas de:
 - Emisión de pólizas.
 - Cobranza de premios.
 - Pago de siniestros.
 - Pagos a proveedores, productores y terceros.

- Generar asientos contables asociados a dichas operaciones.
- Permitir la carga manual de asientos complementarios.
- Consultar libro diario, mayores y reportes contables básicos.
- Parametrizar el plan de cuentas y las principales reglas contables.
- Exportar información contable en formatos estándar para su presentación ante organismos de control.
- Contar con información detallada para la liquidación de impuestos y obligaciones tributarias exigidas por los organismos de recaudación tributaria argentinos.

3.3. Gestión financiera, pagos y cobranzas

El sistema deberá permitir:

- Registrar ingresos y egresos de fondos.
- Gestionar cobranzas de premios y otros conceptos asociados a la operatoria aseguradora.
- Gestionar pagos a proveedores, productores y beneficiarios de siniestros.
- Mantener cuentas corrientes básicas de productores y proveedores.
- Registrar los medios de pago utilizados.
- Consultar estados de deuda, cobranzas pendientes y pagos realizados.
- Emitir reportes de control financiero.

3.4. Gestión de pólizas y emisión

El sistema deberá permitir:

- Registrar propuestas de seguro.
- Emitir pólizas, certificados y endosos.
- Registrar renovaciones.
- Asociar tomadores, asegurados, coberturas y vigencias.
- Gestionar estados de pólizas (vigente, suspendida, anulada, vencida).
- Emitir y consultar la documentación asociada a la operatoria aseguradora.
- Consultar la cartera de pólizas por distintos criterios, tales como ramo, vigencia, tomador y estado.

El sistema deberá ser **apto para operar**, como mínimo, los siguientes ramos y modalidades:

- a) Accidentes Personales, individual y colectivo.
- b) Vida, individual y colectivo.
- c) Sepelio, individual y colectivo.
- d) Salud, individual y colectivo.
- e) Automotores y moto vehículos.
- f) Riesgos Varios.
- g) Otros

La solución deberá permitir distinguir ramos, productos y coberturas, así como registrar sus principales atributos operativos.

3.5. Gestión de siniestros

El sistema deberá permitir:

- Registrar denuncias de siniestros.
- Asociar siniestros a pólizas y asegurados.
- Registrar estados, estimaciones y pagos de siniestros.
- Mantener el historial de actuaciones vinculadas a cada siniestro.

- Consultar siniestros pendientes, cerrados y en gestión.
- Emitir reportes de siniestros por período, ramo y estado.

3.6. Información de gestión y reportes

El sistema deberá permitir:

- Realizar consultas operativas en línea.
- Generar reportes básicos de emisión, cobranzas, pagos y siniestros.
- Aplicar filtros mínimos de consulta, tales como fechas, ramos y estados.
- Exportar información en formatos estándar, tales como Excel, PDF u otros equivalentes.

Los reportes podrán ser:

- Propios y nativos del sistema, y/o
- Generados mediante consultas, vistas o explotaciones de las bases de datos asociadas al sistema.

Se considerará cumplido el requerimiento siempre que la información sea accesible para la Compañía, consistente con los datos registrados y utilizable para fines operativos, de control y regulatorios.

3.7. Cumplimiento normativo y documentación exigida por la SSN

El sistema deberá permitir la elaboración, registro y generación de los libros, registros y documentación exigidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), conforme a la normativa vigente aplicable a las entidades aseguradoras.

En particular, deberá permitir:

- Generar los libros obligatorios exigidos por la SSN.
- Elaborar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones informativas.
- Emitir reportes y documentación respaldatoria derivados de la operatoria de emisión, cobranzas, pagos y siniestros.
- Mantener la trazabilidad entre las operaciones registradas y la documentación generada.
- Exportar información en formatos estándar compatibles con los requerimientos de presentación ante organismos de control.

La solución deberá permitir la adecuación razonable de formatos, reportes y registros ante modificaciones normativas que disponga la SSN durante la vigencia del contrato.

3.8. Criterios de equivalencia técnica

Los requerimientos del presente pliego deberán interpretarse bajo el principio de equivalencia técnica, considerándose cumplida una funcionalidad cuando la solución ofrecida permita alcanzar el mismo resultado operativo, funcional y de control, aun cuando difiera la forma técnica de implementación.

No se exigirá una tecnología, arquitectura, herramienta o diseño interno específico, ni que las funcionalidades correspondan a un único módulo o componente.

La evaluación técnica se basará en la capacidad efectiva de la solución para satisfacer las necesidades funcionales de la Compañía, y no en la tecnología empleada.

3.9. Modalidades de cumplimiento de los requerimientos

Los requerimientos funcionales establecidos en el presente pliego podrán cumplimentarse mediante:

- Funcionalidades nativas del sistema ofrecido.
- Integraciones con otros sistemas.
- Utilización de sistemas o herramientas de acceso libre.
- Desarrollos específicos necesarios para alcanzar la funcionalidad requerida.

En todos los casos:

- Las soluciones propuestas deberán encontrarse incluidas dentro de la oferta económica presentada.
- Los desarrollos específicos no podrán implicar costos adicionales para la Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A.
- La responsabilidad por la correcta integración, funcionamiento y mantenimiento de la solución será del adjudicatario.

4. MIGRACIÓN INICIAL DE DATOS

El adjudicatario deberá realizar una migración inicial que incluya, como mínimo:

- Datos básicos de personas (tomadores, asegurados, productores).
- Pólizas vigentes al momento de la puesta en marcha.
- Certificados individuales vigentes
- Siniestros abiertos.

La migración forma parte de la implementación del sistema y sus costos deben estar incluidos en la oferta, no necesariamente discriminado del costo total.

5. IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El oferente deberá contemplar:

- Parametrización inicial del sistema.
- Configuración de usuarios y perfiles.
- Capacitación inicial a los usuarios designados.
- Migración (ver punto 4)
- Acompañamiento durante el período de estabilización operativa.

La implementación podrá realizarse en etapas funcionales, acordadas con la Compañía.

6. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El servicio deberá incluir:

- Soporte funcional ante consultas y problemas operativos.
- Corrección de errores detectados.
- Mantenimiento del sistema.
- Adecuaciones razonables ante cambios normativos que impacten la operatoria aseguradora.

El oferente deberá describir su modalidad de soporte, canales de atención y tiempos habituales de respuesta.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN
OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE SEGUROS GENERALES

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL:

PROPUESTA ECONÓMICA	
SERVICIOS	MONTO MENSUAL CON IMPUESTOS DE LA OFERTA
REGLÓN ÚNICO: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE SEGUROS En cumplimiento de la normativa emanada de la Ley N° 20.091 sobre Entidades de Seguros y su Control y la Resolución SSN N° 38.708/2014 relativa al Reglamento General de la Actividad Aseguradora (R.G.A.A.).	\$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS (x 24 Meses): SON PESOS	
(En números y letras según lo especificado en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas)	

FIRMA, SELLO Y ACLARACIÓN



Río Gallegos, 18 de marzo de 2026.-

LICITACION PÚBLICA N° 01/2026

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

“Sistema Integral de Gestión Operativa y Administrativa de Seguros Generales”

Se procede a emitir la presente Circular Aclaratoria a los efectos de brindar respuesta formal a las consultas e inquietudes planteadas por las firmas interesadas, conforme el siguiente detalle:

I. SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

1. PUNTO 11. OFERTAS - COTIZACIÓN

- **Consulta:** Solicitamos se nos confirme si es factible establecer que los valores correspondientes a horas de trabajo, así como los importes por licencias, se actualicen trimestralmente conforme al IPC del INDEC.
- **Respuesta:** La oferta debe ser por precio unitario y cierto. No se contempla la actualización trimestral automática por IPC, debiendo el oferente considerar en su oferta económica todos los factores que aseguren el mantenimiento del precio por el plazo de validez de la misma y la duración del contrato (24 meses).

2. PUNTO 21. ORDEN DE COMPRA - IMPUESTO DE SELLOS

- **Consulta:** Solicitamos se nos ratifique si la alícuota aplicable para el cálculo del Impuesto de Sellos ante la ASIP es del 1,4%, correspondiendo abonar la parte contratada el 50% de dicho monto (0,7%).
- **Respuesta:** Conforme al Punto 21 del PCP, el pago del Impuesto de Sellos ante la ASIP corresponde íntegramente (100%) al adjudicatario sobre el monto total de la orden de compra. Respecto a la alícuota, el oferente deberá atenerse a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente de la Provincia de Santa Cruz al momento del perfeccionamiento del instrumento (1,4% - Art. 13 inc. a pto. 12).

II. SOBRE EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

3. FUNCIONALIDADES NATIVAS DEL SISTEMA

- **Consulta:** ¿Es suficiente que las mismas se encuentren disponibles y operativas en la solución ofrecida, o se prevén adecuaciones requeridas durante la implementación?
- **Respuesta:** Si dichas funcionalidades se encuentran disponibles y operativas al momento de la presentación, se consideran suficientes. Sin embargo, si durante la implementación surgieran brechas entre las funcionalidades ofrecidas y los requerimientos del pliego, el adjudicatario será responsable de subsanarlas (Punto 3.9), sin que los desarrollos específicos impliquen costos adicionales para la Compañía.

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.

N° DE AUTORIZACIÓN SSN: 0979

Perito Moreno N°164, Río gallegos, Santa Cruz

TEL: (02966) 752757/439918



4. INTEGRACIONES CON OTROS SISTEMAS

- **Consulta:** ¿Dichas integraciones se limitan a aquellas necesarias para el funcionamiento del sistema y propuestas como parte de la oferta, o se refiere a cualquier otro sistema que la Compañía pudiera requerir?
- **Respuesta:** El pliego hace referencia a integraciones que el oferente proponga como parte de su solución para cumplir con los requerimientos descriptos. No se exige anticipar integraciones con sistemas adicionales no detallados. La oferta deberá incluir todas las integraciones necesarias para el funcionamiento completo de la solución propuesta.

5. UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE TERCEROS O HERRAMIENTAS DE ACCESO LIBRE

- **Consulta:** ¿Aplica exclusivamente a aquellas soluciones que forman parte de la arquitectura propuesta, o incluye la incorporación de otras herramientas adicionales?
- **Respuesta:** Aplica exclusivamente a aquellas soluciones que el oferente proponga como parte de la arquitectura de su oferta. Deberán estar contempladas en la oferta económica y ser parte integral de la solución. No alcanza a herramientas adicionales que la Compañía pudiera incorporar por cuenta propia con posterioridad.

6. DESARROLLOS ESPECÍFICOS NECESARIOS

- **Consulta:** ¿El pliego se refiere a los desarrollos propuestos por el oferente, o también contempla eventuales desarrollos que pudiera requerir la Compañía con posterioridad?
- **Respuesta:** El pliego se refiere a los desarrollos que el oferente identifique como necesarios para alcanzar las funcionalidades requeridas. Deben estar incluidos en la oferta económica. Modificaciones que excedan el alcance definido constituirían un objeto distinto, sujeto a nuevos acuerdos.

7. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS (SaaS y BACKUP)

- **Consulta:** En caso de resultar necesaria la contratación de terceros para SaaS o backup, ¿los costos deben incluirse en la oferta o la Compañía procederá a contratarlos de manera directa?
- **Respuesta:** Si para implementar la solución propuesta el oferente requiere contratar servicios de terceros (infraestructura, backup, etc.), **dichos costos deberán estar incluidos en la oferta económica presentada.** La Compañía no procederá a contratarlos por su cuenta. La responsabilidad por la disponibilidad y resguardo recaerá sobre el adjudicatario.

III. DEFINICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (REITERACIÓN)

PUNTO 3.4. GESTIÓN DE PÓLIZAS Y EMISIÓN

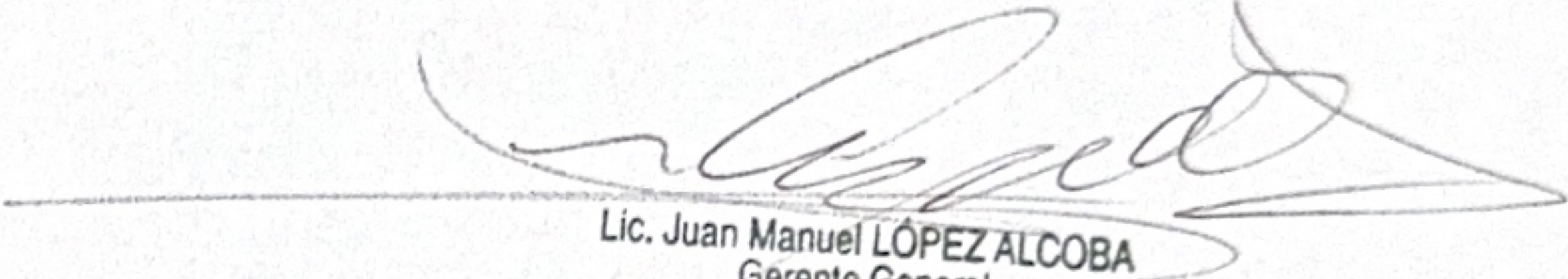
- **Consulta:** Definir el alcance funcional y productos específicos de las categorías "Riesgos Varios" y "Otros".
- **Respuesta:** Las categorías citadas hacen referencia a la nomenclatura estándar de ramos de la **Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)**. El sistema debe ser integralmente parametrizable para permitir la incorporación de nuevos productos que la Compañía decida comercializar en el futuro, cumpliendo con los estándares de reporte y control del organismo rector nacional. El alcance funcional debe permitir registrar propuestas, emitir pólizas y gestionar siniestros para cualquier ramo autorizado, bajo el principio de equivalencia técnica.



PUNTO 4. MIGRACIÓN INICIAL DE DATOS

- **Consulta:** Solicitamos tengan a bien confirmar si los volúmenes indicados (RC: 20.000; Vida: 45.000; Sepelio: 45.000 personas) son correctos para dimensionar el esfuerzo técnico.
- **Respuesta:** **SE CONFIRMAN** los volúmenes indicados como **base mínima** para el dimensionamiento del esfuerzo técnico de la migración inicial de datos. Se recuerda que los costos asociados a este proceso (datos de personas, pólizas, certificados y siniestros abiertos) deben estar **integrados en el precio total de la oferta económica**.

La presente Circular Aclaratoria se deberá adjuntar al Pliego de Bases y Condiciones regente de la presente Licitación Pública como parte integrante del mismo.


Lic. Juan Manuel LÓPEZ ALCOBÁ
Gerente General
Compañía de Seguros Generales
de la Provincia de Santa Cruz S.A.

DIRECTOR TITULAR - CSGPSCSA

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.
N° DE AUTORIZACIÓN SSN: 0979
Perito Moreno N°164, Río gallegos, Santa Cruz
TEL: (02966) 752757/439918